



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00004-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO LARRAHONDO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

Auto Interlocutorio No. 1183

Rad. 760013110010-2020-00004-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, atendiendo que en el transcurso del proceso se ha requerido en dos oportunidades la realización de la valoración de apoyos al señor Carlos Alfredo Larrahondo, por parte del Hospital Psiquiátrico lo cual no ha sido posible, por lo tanto, se designará un profesional de psiquiatría respecto del cual tiene conocimiento éste Despacho que cuenta con todas las capacidades técnicas, científicas y el grupo interdisciplinario de profesionales para tal fin.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

Primero.- Designar como perito psiquiatra, al doctor **IVÁN OSORIO SABOGAL**, para que integre el grupo interdisciplinario de dicha especialidad y a fines para que rinda un dictamen de valoración de apoyo en favor de la persona en presunta situación de discapacidad, señor Carlos Alfredo Larrahondo, la cual se debe atemperar a los requisitos establecidos en la ley 1996 de 2019, en concordancia con el numeral 4º del canon 396 del C.G.P., dictamen que deberá consignar en su informe:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00004-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO LARRAHONDO

“a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible. b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas. c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso. d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico. Lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019”.

El perito designado se ubica en la Avenida Paso Ancho No. 57 -60 –cuarto piso, consultorio 34, situado en esta ciudad; teléfono (2) 3314230 –3314253 – Celular: 3155896391.

Exhortar a la parte actora para que disponga de las diligencias que sean necesarias a fin que se cumpla con la valoración ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 113 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 19 de julio 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102020-00004-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO LARRAHONDO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbefcd2cd31742e38a565edebf52c7379242dee166b22fca74847272800f8eb**

Documento generado en 16/07/2021 02:38:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>